

Descentralización y Democracia

Desde hace algunos años corren vientos de descentralización en América Latina. Varios países de la región vienen experimentando un conjunto de reformas en el régimen municipal, orientadas a devolver a los gobiernos locales una serie de competencias hasta entonces acaparadas por el Estado Central y a contrarrestar lo que Lordello de Mello llamó el "síndrome de desmunicipalización" (Lordello De Mello, 1984).

Esta tendencia descentralista, cuyo ritmo y alcance son muy variados en los distintos países, ha planteado problemas conceptuales y políticos de muy diversa índole sobre aspectos claves como la autonomía municipal, la descentralización del conflicto social, el papel del Estado en la generación de políticas de bienestar, la modernización del aparato estatal, etc. Uno de los debates más interesantes en ese sentido ha sido el planteado acerca de las relaciones entre descentralización y democracia. Los términos de la discusión han sido formulados de manera clara por De Mattos (1989), quien en su artículo "La Descentralización, una nueva panacea para enfrentar el subdesarrollo regional?" crítica las formulaciones de Borja (1989) acerca de la consustancialidad de los procesos de descentralización y democratización.

Según Borja, "la descentralización hoy parece ser consustancial a la democracia, al proceso de democratización del Estado, es decir: a) ampliación del campo de los derechos y libertades; b) progresiva incorporación de los sectores excluidos o marginados a las instituciones representativas y c) Mayor control y participación populares en la actuación de las Administraciones públicas" (Borja, 1989, p.70 y ss.). Esta tesis se inspira en algunas formulaciones de autores como Tocqueville y Stuart Mili, quienes ligan el desarrollo de la

***"la descentralización
hoy parece ser
consustancial a la
democracia, al proceso
de democratización
del Estado."***

democracia moderna al fortalecimiento de los poderes locales. Para ellos, "descentralización, autogestión social, educación cívica, libertades individuales, solidaridad, innovación, eficacia de la acción pública y optimización de los recursos humanos forman (...) un todo interdependiente" (ibid.).

La crítica de De Mattos se dirige a la idea de la inseparabilidad de los dos procesos, de la producción casi que automática de democracia una vez que se desatan mecanismos descentralizadores. En su opinión, tal idea supone que una transformación administrativa puede cambiar las bases estructurales del ejercicio del poder en sociedades signadas por la lógica del desarrollo capitalista. Y ello no es posible pues, como él mismo lo dice citando a Crozier, "no se puede modificar la sociedad por decreto" (De Mattos, 1989, p.10). En el contexto actual de tales sociedades, lo local no es autónomo sino que está determinado por niveles superiores de decisión, de orden regional y nacional, incluso de orden internacional. Si se desea, por tanto, lograr objetivos de democratización, es preciso transformar esas bases estructurales. Y eso no puede ser obra de la descentralización. Esta no puede modificar las características esenciales de los procesos capitalistas de acumulación y distribución.

La descentralización, para que propicie la democracia y la igualdad, supone, según De Mattos, dos condiciones: de un lado, la autonomía local para que los procesos sociales locales no sigan necesariamente el modelo de los procesos de la sociedad en su conjunto; de

¹ Ponencia presentada al IV Coloquio Colombiano de Sociología, Cali, Universidad del Valle, Departamento de Ciencias Sociales, Noviembre 27-30 de 1990.

